

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 091 -2022-CAFED/GG

Callao, 05 de mayo de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:



La Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022; el Memorandum N° 2817-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de abril de 2022; el Memorando N° 2889-2022-CAFED/GA, de fecha 29 de abril de 2022; el Memorandum N° 2911-2022-CAFED/GA, de fecha 03 de mayo de 2022; el Informe N° 0830-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 03 de mayo de 2022; el Memorandum N° 2940-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 04 de mayo de 2022 y el Informe N° 187-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el año fiscal 2022.



Que, mediante Memorandum N° 2817-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, comunica a la Sub gerencia de Logística, la aprobación del expediente del procedimiento de adjudicación simplificada para la contratación del servicio denominado **“MANTENIMIENTO DE REDES DE ENERGÍA EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS I.I.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022”**, por el monto de S/. 369,798.85 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho con 85/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 658-2022.



Que, con Memorando N° 2889-2022-CAFED/GA, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, comunica a la Sub gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de CONCURSO PÚBLICO, el mismo que contiene los siguientes servicios: **“SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES VIRTUALES A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, por el monto de S/. 535.000.00 (Quinientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) y el **SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES VIRTUALES A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORMACIÓN EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022”**, por el monto de S/. 780,000.00 (Setecientos Ochenta Mil con 00/100 soles), obteniendo el monto total de S/. 1'315,000.00 (Un Millón Trescientos Quince Mil con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0687-2022.



Que, mediante Memorandum N° 2911-2022-CAFED/GA, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, comunica a la Sub gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de adjudicación simplificada denominado, **“ADQUISICIÓN DE PINTURA ESMALTE EPOXICO PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA**



REGIÓN CALLAO 2022", por el monto total de S/. 61,544.00 (Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 693-2022.

Que, con Informe N° 0830-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 03 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la **Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022**, con la finalidad de realizar la inclusión de tres (03) procedimientos de selección para la ejecución de Servicios Generales y Adquisición de Bienes a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; esto es, según el siguiente detalle:

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
37	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE REDES DE ENERGIA EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022.	S/ 369,798.85 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho y 85/100 soles)
38	CONCURSO PUBLICO	2- SERVICIOS	SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES VIRTUALES A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO 2022	S/1 315,000.00 (Un Millón Trescientos Quince Mil y 00/100 soles)
39	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 – BIENES	ADQUISICIÓN DE PINTURA ESMALTE EPÓXICO PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022.	S/ 61,544.00 (Sesenta y un Mil Quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles)

Que, mediante Memorándum N° 2940-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión legal y proyecto de Resolución, para la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2022 del CAFED.

Que, mediante Informe N° 187-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Septima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 del CAFED

Que, en atención a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite tres (03) Procedimientos de Selección, para la inclusión en el PAC – 2022; por lo que, corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

En ese sentido, el numeral 15.2 del Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Asimismo, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: **“para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”.**

Así también, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...)

En ese sentido, considerando que, mediante Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 del CAFED, en el cual no se encuentran incluidos los procesos de selección señalados en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, correspondería su inclusión en el mencionado Instrumento de Gestión, en atención a lo solicitado por el área usuaria.

Como se observa, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**; esto es, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2022, procediendo a la INCLUSIÓN de los siguientes Procedimientos de Selección:

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
37	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE REDES DE ENERGIA EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022.	S/ 369,798.85 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho y 85/100 soles)
38	CONCURSO PUBLICO	2- SERVICIOS	SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES VIRTUALES A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO 2022	S/1 315,000.00 (Un Millón Trescientos Quince Mil y 00/100 soles)
39	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 – BIENES	ADQUISICIÓN DE PINTURA ESMALTE EPÓXICO PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022.	S/ 61,544.00 (Sesenta y un Mil Quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional del Callao
 Lic. Roman L. Ambicho Meza
 GERENTE GENERAL CAFED